

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**Negociado 3.º—Circulares.**

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Justel, para que pueda dar tres batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 2 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
**Antonio Infante.**

Por la presente encargo a los Alcaldes y Guardia civil, den cuenta al Capitán General de la Región de la fecha de presentación en los pueblos donde no haya Autoridad militar, de los soldados que se hallen disfrutando licencia procedentes del Ejército de Africa, asi como cuando verifiquen su salida para incorporarse a sus Cuerpos, con el fin de conocer en todo momento la situación de los mismos y evitar prórrogas injustificadas con perjuicio del servicio; excitando el celo de dichas Autoridades para que se dé la mayor publicidad posible a esta Circular y sea cumplimentada en todas sus partes.

Zamora 2 de Enero de 1921.

El Gobernador,  
**Antonio Infante.**

**SECCIÓN DE FOMENTO—MINAS**

Por decretos de esta fecha, recaidos en los expedientes de las concesiones mineras que a continuación se expresan, se ha admitido la renuncia de las minas a la Sociedad «Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», domiciliada en Madrid, declarando franco y registrable el terreno que comprenden las minas que se indican en el siguiente estado, transcurridos que sean ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	Nombre de la mina	Perfecciones que comprende	Clase de mineral	Término municipal en que se halla situada	Paraje en que radica
752	«Algorta»	20	Hierro	La Púeblica, municipal de San Pedro de la Nave	El Cebadero
753	«Santurce»	20	Idem	Idem	El Rebollar
754	«Vizcaya 1.ª»	20	Idem	El Campillo, municipal de San Pedro de la Nave	Los Rabizos
757	«Santoña»	20	Idem	Almendra, municipal de San Pedro de la Nave	La Cofradía
771	«Santa Bárbara»	14	Idem	Manzanal del Barco y Carbajales de Alba	Melena
776	«La Concepción»	6	Idem	Carbajales de Alba	Viña de Meleno
779	«Pilar»	18	Idem	Idem	Cerro de las Viñas
780	«Covadonga»	15	Idem	Carbajales de Alba y La Púeblica	Tardeasoma
784	«Arapiles»	10	Idem	Carbajales de Alba	Leonor Pascual

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913.

Zamora 31 de Diciembre de 1921.—El Gobernador, *Antonio Infante.*

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919.

Fuente el Carnero—Tres ordinarias.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1922, los locales siguientes:

San Vitero—Sección única—Local Escuela mixta de este pueblo.

Burganes de Valverde—Idem—Local Escuela nacional de Burganes de Valverde.

Alcañices—Idem—Local el Juzgado municipal, sito en la Plaza Mayor.

Peleagonzalo—Idem—Local Escuela de niñas.

Torrebrades—Idem—Local Escuela de niñas, Plaza, número 2.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.**

*Cédulas personales.—Circular.*

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no obstante lo avanzado de la época, no han presentado es esta Administración los padrones de Cédulas personales correspondientes al venidero año de 1922, a pesar de las ins-

trucciones dadas por esta oficina, para que dichos documentos tuviesen entrada en la misma dentro de los plazos señalados para su aprobación.

Los **BOLÉTTINES** en que se han publicado dos circulares llamando la atención de los Ayuntamientos acerca del exacto cumplimiento de este servicio, son los de 7 de Octubre y 18 de Noviembre último, sin que hayan dado los resultados positivos que esta Administración esperaba de sus excitaciones, puesto que en el día de hoy existe un crecido número de Ayuntamientos que se hallan en descubierto en el cumplimiento de dicho servicio.

A los Municipios que en este caso se encuentran, los cuales se citan á continuación de la presente circular, se les advierte por última vez, que si para el día 10 del venidero mes de Enero no obran en esta Administración los mencionados padrones, se les impondrá sin más aviso la multa de 17'50 pesetas, con las que desde luego quedan conminados, y acto seguido se nombrarán Comisionados que á cuenta de los respectivos Alcaldes, se encarguen de confeccionar ó recojer los subsodichos documentos.

Del celo de los Sres. Alcaldes espera esta Administración den exacto cumplimiento á las órdenes de la misma, pues de lo contrario será inexorable en exigir las responsabilidades con que quedan conminados.

Zamora 30 de Diciembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

*Ayuntamientos que se citan.*

Abezames  
Alcañices  
Alcubilla de Nogales  
Almeida  
Arcos de la Polvorosa  
Argujillo  
Argusino  
Aspariegos  
Benavente  
Benegiles  
Bercianos de Vidriales  
Bermillo  
Bóveda de Toro  
Boya  
Breto  
Bretocino  
Brime de Sog  
Bustillo del Oro  
Camarzanr de Tera  
Cañizal  
Cañizo  
Carbajales de Alba  
Castillo de la Guareña  
Castronuevo  
Castroverde de Campos  
Cobrerros  
Cotanes  
Cubillos  
Cuquilla de Vidriales  
Donado  
Entrala  
Epadañado  
Faramontanos de Tábara  
Fariza  
Fermoselle  
Figuera de abajo  
Fuiguera de arriba  
Folgo de la Carballeda  
Fonfria  
Fornillos de Fermoselle  
Fresno de la Polvorosa  
Fresno de Sayago.  
Fuente el Carnero  
Fuentesecas

Fuentespreadas  
Galende  
Ganame  
Granja de Moreruela  
Guarrate  
Hermisende  
Hiniesta  
Justel  
Losacino  
Lubián  
Maderal  
Madridanos  
Mahide  
Maide de Castroponce  
Malillos  
Matilla la Seca  
Melgar de Tera  
Milles de la Polvorosa  
Mogatar  
Molacillos  
Molezuelas de la Carballeda  
Monfarracinos  
Moral de Sayago  
Moralina  
Moreruela de Tábara  
Muelas de Caballeros  
Navianos de Valverde  
Otero de Centenos  
Pajares  
Pedralba  
Peñausende  
Perdigón  
Pereruela  
Perilla de Castro  
Pias  
Pinilla de Toro  
Piñuel  
Porto  
Pozoantiguo  
Pozuelo de Vidriales  
Pueblita de Valverde  
Quintanilla del Monte  
Rabanales  
Rábano de Aliste  
Requejo  
Rionegro del Puente  
Roelos  
Rosinos de Vidriales  
San Ciprián  
San Esteban del Molar  
San Miguel de la Ribera  
San Pedro de la Viña  
San Pedro de Zamudia  
Santa Clara de Avedillo  
Santa Cristina de la Polvorosa  
Santa María de Valverde  
Santovenia  
San Vicente de la Cabeza  
San Vitero  
Sanzoles  
Sitrama de Tera  
Sogo  
Tardemezár  
Terroso  
Toro  
Torregamones  
Trefacio  
Uña de Quintana  
Valcabado  
Valparaiso  
Vega de Tera  
Venialbo  
Vezdemarbán  
Videmala  
Villaescusa  
Villalpando  
Villalube  
Villamayor de Campos

Villamor de la Ladre  
Villamor de los Escuderos  
Villanueva de Campeán  
Villanueva del Campo  
Villardefallaves  
Villardondiego  
Villaseco  
Villavendimio  
Villaveza del Agua  
Villaveza de Valverde  
Zafara

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

**Distrito forestal de Zamora.**

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de 4 de Junio de 1921, Real orden del Ministerio de Fomento de 31 de Agosto último y orden de la Dirección general de Agricultura y Montes del 26 del mes corriente, en el día de hoy se ha hecho cargo esta Jefatura de todos los montes de esta provincia que hasta el día de la fecha dependían del Ministerio de Hacienda.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, entidades propietarias, Guardia civil y rematantes, para que en lo sucesivo puedan ajustar sus actuaciones á la Legislación por que se viene rigiendo el servicio de los montes públicos dependientes del Ministerio de Fomento y se dirijan á esta Jefatura para todo lo concerniente á la administración de los citados montes.

Zamora 31 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

**Montes de Utilidad Pública**

**Distrito Forestal de Zamora. -8.ª Inspección**

**SUBASTA**

Ante el Alcalde de Palacios de Sanabria y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía, tendrá lugar el día 24 de Enero próximo, á las once de la mañana, la primera subasta para el aprovechamiento de caza menor, por cuatro años, del monte «Majada del Castro», número 116 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia.

El tipo que servirá de base para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas pesetas, por los cuatro años, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad y adjudicándose el remate al postor cuya proposición sea más ventajosa.

Madrid 27 de Diciembre de 1921.—El Inspector, J. Mingal.

**Juntas municipales del Censo electoral.**

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1922 á 1923.

**Bustillo del Oro**

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Morán González, Concejál; D. Narciso Rubio Pinilla, ex Juez; D. Lucas Herrero Rubio y D. Casimiro Bragado Morillo, por territorial; D. Félix Lobato, por industrial.

Suplentes: D. Luis Alfageme Julve, Concejál; D. Primitivo Enríquez Gómez, ex Juez; D. Pedro Alfageme Herrero y D. Domicio Pi-

nilla Pérez, por territorial; D. Millán Domínguez Bragado, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

**Presidentes de Mesa**

Torrefrades

Presidente: D. José Fariza Manzano.  
Suplente: D. Evaristo Zurdo Iglesias.

**Ayuntamientos**

ZAMORA

Año de 1921. Mes de Diciembre.

**Presupuesto de gastos.**

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.829'27
2.º	Policía de seguridad	5.449'69
3.º	Policía urbana y rural	26.145'48
4.º	Instrucción pública	1.931'95
5.º	Beneficencia	4.073'82
6.º	Obras públicas	3.221'84
7.º	Corrección pública	980'01
9.º	Cargas	29.812'51
10	Obras de nueva construcción	761'41
11	Imprevistos	335'85
12	Devoluciones	250
13	Alcances	71'40
Totales.		78.863'23

Zamora 30 de Noviembre de 1921.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Noviembre próximo pasado, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Zamora 3 de Diciembre de 1921.—El Secretario accidental, Julio Zarzosa.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

R—2881

**TORO**

Año de 1921. Mes de Diciembre.

**Propuesta.**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.598'16
2.º	Policía de seguridad	1.667'42
3.º	Policía urbana y rural	3.413'04
4.º	Instrucción pública	1.505'99
5.º	Beneficencia	2.250'83
6.º	Obras públicas	1.011'76
7.º	Corrección pública	1.782'77
8.º	Montes	66'66
9.º	Cargas	412'50
12	Resultas	10.000
Total.		24.709'13

Toro 7 de Noviembre de 1921.—El Contador Remigio Gómez.

Aprobada en sesión del día de hoy.

Toro 28 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Carrasco. R—2564

Año de 1921-22.

Mes de Enero.

**Propuesta.**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.473'16
2.º	Policía de seguridad	1.723'66
3.º	Policía urbana y rural	2.759'14
4.º	Instrucción pública	1.506'66
5.º	Beneficencia	2.378
6.º	Obras públicas	1.240'94
7.º	Corrección pública	1.782'77
8.º	Montes	66'66
9.º	Cargas	2.524'99
11	Imprevistos	500
12	Resultas	2.000
Totales.		18.955'98

Toro 3 de Diciembre de 1921.—Remigio Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Carrasco.

Aprobada en sesión de este día.

Toro 3 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo. R—3859

**VILLALUBE**

Se halla terminada la demarcación de caminos y demás servidumbres pecuarias de este término municipal y el Ayuntamiento de mi presidencia, por mayoría de votos, aprobó y acordó que en el plazo de nueve días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento reclamaciones todo aquel que se crea perjudicado, acompañando á ellas los documentos legales; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo este anuncio en Villalube á 29 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Casado. R—2166

**POZUELO DE VIDRIALES**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de este distrito las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1920-21, rendidas las de Administración por el Alcalde D. Blas Uña Fernández y la de Caudales por el Depositario D. Juan Fernández Uña, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten sobre su formación; pasado indicado plazo, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, no serán admitidas las que se presenten.

Pozuelo de Vidriales 27 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Blas Uña. R—3163

**LUBIAN**

Por encontrarse vacante la plaza de Inspector municipal de Subsistencias alimenticias de este término municipal, servida hoy interinamente, se anuncia á concurso por término de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad y con el sueldo anual de

365 pesetas que señala el artículo 82 del Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Los aspirantes que les convenga, presentarán sus solicitudes, acompañadas de la documentación necesaria, que justifique su aptitud, dentro del plazo indicado, en esta Secretaría; siendo preferidos los que justifiquen más méritos.

Lubián 20 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan Domínguez. R—3161

**BURGANES DE VALVERDE**

En la lista de descubiertos en el pago de sus cuotas de los contribuyentes, comprendidos en el repartimiento del impuesto sustitutivo del de consumos, se ha dictado por ésta Alcaldía la siguiente:

Providencia.—Burganes de Valverde veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiuno. No habiendo satisfecho sus cuotas, en el período voluntario los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, comprendidos en el repartimiento sustitutivo del impuesto de consumos, comprendidos asimismo en las listas de descubiertos presentadas por el Recaudador de dicho impuesto, se les declara incursos en el primer grado de apremio, consistente en el recargo del cinco por ciento de sus cuotas, las que podrán hacer efectivas en el domicilio del Recaudador, durante los ocho días siguientes al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se insertará para conocimiento de los contribuyentes morosos, y por edictos en esta localidad.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.—El Alcalde, Eustasio Fernández.

**Juzgados de primera instancia**

**ZAMORA**

**Cédula de emplacamiento**

María del Carmen Malla Salazar, conocida por Carmen Salazar Maya y Carmen Salazar Quirós, de veintisiete años, hija de Manuel y de Consolación, soltera, natural de Moras Verdes y vecina de Ciudad Rodrigo, profesión su sexo, sin instrucción, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de esta provincia, á usar de su derecho si le conviniere, por medio de Abogado y Procurador, en el sumario que se le sigue por hurto.

Zamora veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El O. H., José Giménez.

**Juzgados militares.**

**ZAMORA**

**Regimiento de Infantería Toledo, número 35.**

**Requisitoria.**

Unzueta Romero, Domingo; hijo de Avelino y de Baltasara, natural de Villardeciervos, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintin años de edad, de estado soltero, profesión dependiente, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 29 de Diciembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—3167

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Mayo de 1921.

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  <i>Nomenclatura internacional abreviada.</i>	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocida		<b>RESUMEN</b>		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)					1		1								1	1
2 Tifus exantemático																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
4 Viruela																	
5 Sarampión																1	1
6 Escarlatina						1											
7 Coqueluche																	
8 Difteria y crup																	
9 Gripe																	
10 Cólera asiático																	
11 Cólera nostras																	
12 Otras enfermedades epidémicas																	
13 Tuberculosis pulmonar								1			1			1	1	2	
14 Tuberculosis de las meninges																	
15 Otras tuberculosis																	
16 Sífilis	1													1		1	
17 Cáncer y otros tumores malignos										1					1		1
18 Meningitis simple			1											1		1	
19 Congestión, hemorragia reblandecimiento cerebral											2			2		2	
20 Enfermedades orgánicas del corazón									1	1	1			2	1	3	
21 Bronquitis aguda	2	2		1							1	1		2	4	6	
22 Bronquitis crónica											1	1		1	1	2	
23 Pneumonia						1			1					1	1	2	
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio												1					
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)												1			1		1
26 Diarrea y enteritis	2	1												2	1	3	
27 Diarrea en menores de dos años																	
28 Hernias, obstrucciones intestinales											1						
29 Cirrosis del hígado														1		1	
30 Nefritis y mal de Bright																	
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)																	
34 Otros accidentes puerperales																	
35 Debilidad congénica y vicios de conformación	3	3												3	3	6	
36 Debilidad senil											2	5		2	5	7	
37 Suicidios																	
38 Muertes violentas																	
39 Otras enfermedades				1		1								2		2	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
<b>TOTALES POR SEXOS</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>		<b>22</b>	<b>21</b>	<b>43</b>	
<b>TOTALES POR EDADES</b>	<b>14</b>		<b>3</b>		<b>3</b>		<b>3</b>		<b>4</b>		<b>16</b>			<b>43</b>			

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					<b>DEFUNCIONES</b>
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimo.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
29	25	4	6	64	2	1			3	43

Zamora 3 de Junio de 1921.

V.º B.º  
EL ALCALDE,  
Marceliano Escudero.

IMPRESA PROVINCIAL

EL SECRETARIO,  
Ramón Prada.